



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 12364
(14 OCT. 2026)

DE 2026

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0645-2024 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo No. 072 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0100 No. 0700-0645-2024 del 20 de agosto de 2024 **"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"**, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, resolvió crear el comité corporativo para la promoción de la gestión ambiental e integral de los residuos para orientar y emitir lineamientos técnicos para la gestión ambiental integral de los residuos en el área de jurisdicción de la CVC, teniendo en cuenta los principios constitucionales y legales, las políticas y la normatividad nacional y regional vigente.

Que en el marco del comité corporativo para la promoción de la gestión ambiental e integral de los residuos, se ha planteado desarrollar acciones encaminadas a la gestión interna de los residuos y al fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y contratistas.

Que en este contexto y considerando las funciones asignadas a la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación, mediante Acuerdo CVC No. 072 de 2016, *"Por la cual se establece la estructura de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC y se determinan las funciones de sus dependencias"*, relacionadas con *"Proponer y desarrollar programas de bienestar social, capacitación ..."* y *"Administrar y conservar los recursos físicos y los bienes muebles e inmuebles de la Corporación"*.

Que también es necesario modificar las metas de aprovechamiento de los residuos establecidas para las vigencias 2027, 2031 y 2036, las cuales se definen mediante acuerdo en el marco de la adopción del Plan de gestión Ambiental Regional -PGAR.

Que en tal sentido, la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación, mediante memorando No. 0690-819842026 del 5 de agosto de 2026, solicita a la Oficina Asesora Jurídica de la CVC, la modificación de la Resolución Resolución 0100 No. 0700-0645-2024 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 **"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"**, para incluir a la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación en el mencionado comité.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 12364 DE 2026
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0645-2024 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 0100 No. 0700-0645-2024 del 20 de agosto de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. El Comité estará conformado así:

1. El Director de Planeación o su designado
2. El Director Técnico Ambiental o su designado
3. El Director de Gestión Ambiental o su designado
4. El Director Administrativo y del Talento Humano o su designado
5. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su designado
6. El Coordinador del Licencias Ambientales o su designado
7. Los Directores de las Direcciones Ambientales Regionales o sus designados

Parágrafo 1: El Director de Planeación, el Director Técnico Ambiental, El Director de Gestión Ambiental, el Director Administrativo y del Talento Humano, los Directores Ambientales Regionales, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el coordinador del Grupo de Licencias Ambientales, deberán remitir mediante memorando los funcionarios designados que participarán en el Comité Corporativo para la Promoción de la Gestión Ambiental Integral de los Residuos a la secretaría técnica del mismo.

Parágrafo 2: La designación de los funcionarios a cargo de las dependencias adscritas deberá hacerse en función de la idoneidad, experiencia y pertinencia en la temática.

Parágrafo 3: Según los temas a tratar el Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos o contratistas que considere pertinentes.

Parágrafo cuarto: La Dirección Administrativa y del Talento Humano tendrá participación activa y obligatoria en el Comité, en razón a su competencia en la gestión de bienes muebles e inmuebles, servicios, infraestructura, contratación y compras sostenibles de la Corporación, siendo corresponsable de la implementación del Programa Corporativo de Gestión Integral de Residuos al interior de las instalaciones de la CVC.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- **12364** DE 2026
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0645-2024 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CORPORATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL E INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el PARÁGRAFO del ARTÍCULO NOVENO: DURACIÓN de la citada resolución, toda vez que las metas de aprovechamiento se definen mediante acuerdo en el marco de la adopción del Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR. En tal sentido, el párrafo en mención quedará así:

PARÁGRAFO: En todo caso el comité evaluará las metas de aprovechamiento de los residuos establecidas para las vigencias 2027, 2031 y 2036.

ARTICULO TERCERO: Todos los demás artículos determinados en la Resolución 0100 No. 0700-0645-2024 del 20 de agosto de 2024, que no contradigan lo señalado en el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Publicar la presente Resolución en el boletín de actos administrativos y en la página web de la CVC, y remitir copia de la misma a través de la Secretaría General a las Dependencias de la Corporación.

Dada en el Distrito de Santiago de Cali, el **14 OCT. 2026**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó/elaboró: Jorge Ariel Zuluaga Trujillo -Profesional Especializado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Piedad Vargas Peña -Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental -Oficina Asesora Jurídica.
Soraída Janeth Suárez Cuero -Jefe Oficina Asesora Jurídica.

